

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	433030	0	0

TIPO DE DOCUMENTO		ALTA DE PÓLIZA								
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
				DESDE		HASTA		DESDE	HASTA	
BOGOTÁ, D.C		2020-DIC-15	2000012	2020-DIC-14	00:00 HORAS	2021-DIC-14	00:00 HORAS	2020-DIC-14	2021-DIC-14	365

TOMADOR					
NOMBRE:	HELYANA SOATH SIERRA BARRERA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1018425958	TELÉFONO:	5368648	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	TV 75 82 68 MINUTO DE DIOS				

ASEGURADO					
NOMBRE:	HELYANA SOATH SIERRA BARRERA				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1018425958	TELÉFONO:	5368648	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN:	TV 75 82 68 MINUTO DE DIOS				

BENEFICIARIO						
TERCEROS AFECTADOS						
DIRECCION COMERCIAL	DIRECCION:	LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C
	PAIS:	COLOMBIA				
ACTIVIDAD ECONOMICA		CIRUGIA GENERAL				

AMPAROS	SUBLIMITES		DEDUCIBLES
	EVENTO	VIGENCIA	
Responsabilidad civil profesional médica	200,000,000	200,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Predios, labores y operaciones del consultorio	200,000,000	200,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)	100,000,000	100,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV
Gastos de defensa	60,000,000	60,000,000	Sin deducible
Perjuicios extrapatrimoniales	100,000,000	100,000,000	10 % Sobre el valor de la pérdida. mínimo 1 SMMLV

FECHA DE COBRO		FECHA LÍMITE DE PAGO			
Anual		2021-ENE-29		PRIMA NETA	\$ 382,500
RECIBO DE PAGO	FECHA DE INICIO COBRO	FECHA FIN DE COBRO		GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$ 0
37109940	2020-DIC-14	2021-DIC-14		IVA	\$ 72,675
				TOTAL A PAGAR	\$ 455,175

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4090810	C Y D SEGUROS LTDA	3000156	100%

COASEGURO			
CÓDIGO CÍA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

CONDICIONADO GENERAL	
22/05/2020-1333-P-6-RESPCIVMEDICYODO-DR01	

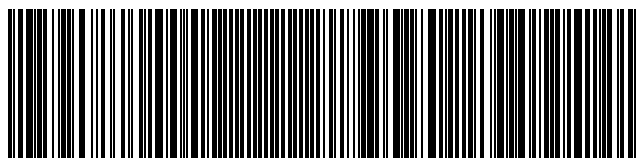
El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por cualquiera de las partes contratantes, previa solicitud por escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 1071 del Código de Comercio.

ARTICULO 1068 del Código de Comercio: Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co en la ruta "Inicio \ Empresa \ Liberty Responsabilidad Civil". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50;

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA



(415)7707274730185(8020)0000000000037109940(3900)455175(96)20210129

NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO 37109940

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
2006	111715	433030	0	0

AMPAROS	SUBLIMITES		DEDUCIBLES
	EVENTO	VIGENCIA	

CLAUSULAS

Daño extrapatrimonial

Cuando el daño tiene origen en una lesión corporal (daño corporal) cubre los siguientes tipos de perjuicios:

Moral, tendiente a compensar la aflicción o padecimiento desencadenado por el daño

A la salud o fisiológicos, encaminados a resarcir la pérdida o alteración anatómica o funcional del derecho a la salud y a la integridad corporal. Este concepto de daño a la salud concreta la reparación del perjuicio relativo a las afectaciones a la integridad psicofísica de la persona, reuniendo perjuicios tales como: el fisiológico, el biológico, el estético, el sexual, el psicológico, entre otros, (reúne esas manifestaciones de la persona al concepto y derecho que las engloba, la salud).

A la vida relación, alteración grave a las condiciones de existencia, reconocimiento individual o autónomo del daño (derecho al buen nombre, al honor, a la honra, derecho a tener familia, entre otros)

Otras daños definidos por la jurisprudencia como extrapatrimoniales

EMISION POLIZA NUEVA DE ACUERDO A BPM 201199028

RC PROFESIONAL: CUBRE LOS PERJUICIOS POR ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIAS QUE EL ASEGURADO HAYA CAUSADO CON OCASION DEL DESARROLLO DE SU PROFESION CIRUGIA GENERAL POR LOS CUALES SEA CIVILMENTE RESPONSABLE. ESTA COBERTURA INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIAS COMETIDOS POR EL PERSONAL EN EL SERVICIO Y BAJO LA SUPERVISION LEGAL DEL ASEGURADO.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PROPIEDAD, POSESION, USO DE PREDIOS EN DONDE DESARROLLA SU PROFESION.

GASTOS DE DEFENSA: CUBRE LAS COSTAS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN EL PROCESO CIVIL QUE UN PACIENTE O SUS CAUSAHABIENTES, PROMUEVAN EN SU CONTRA POR EVENTOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA. OPERA POR REEMBOLSO. DEBE CONTAR CON AUTORIZACION DE LIBERTY.

CONDICIONES PARTICULARES:

- MODALIDAD DE COBERTURA: CLAIMS MADE PARA EL AMPARO DE RC PROFESIONAL MEDICO/ODONTOLOGO Y DEMAS PROFESIONES DE LA SALUD

- RETROACTIVIDAD DESDE:14/12/2019

- NO OPERA RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL LIMITE ASEGURADO

EXCLUSIONES PARTICULARES

- SE EXCLUYE: GASTOS MÉDICOS // DICTAMENES PERICIALES

- PERJUICIOS DERIVADOS DE TRATAMIENTOS INNECESARIOS A UN PACIENTE

- RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DEL RESULTADO DEL TRATAMIENTO, INTERVENCIÓN O DIAGNOSTICO CUANDO LOS PERJUICIOS NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UNA LESIÓN POR ERROR U OMISIÓN DEL PROFESIONAL

- PERJUICIOS POR MODIFICACIONES O CAMBIO DE SEXO

- ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

- CONTAMINACIÓN PAULATINA

- DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y/O HUMILLACIÓN

- ABANDONO Y/O NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA, SALVO LO SEÑALADO EN LA LEY 23 DE 1981, ARTÍCULO 7 O LAS QUE PUEDAN MODIFICAR LA PRESENTE LEY:

A. QUE EL CASO NO CORRESPONDA A SU ESPECIALIDAD

B. QUE EL PACIENTE RECIBA LA ATENCIÓN DE OTRO PROFESIONAL QUE EXCLUYA LA SUYA;

C. QUE EL ENFERMO REHUSÉ CUMPLIR LAS INDICACIONES PRESCRITAS.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEGÚN CLAUSULADO LIBERTY"

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

La cobertura otorgada bajo la presente póliza no ampara ninguna exposición proveniente o relacionada con ningún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la ¿Oficia de Control de Activos Extranjeros¿ del Departamento de Tesorería de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura ni el Asegurador será responsable de pagar reclamación o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

Uso de equipos y aparatos médicos (por declaración expresa)

Daños que se causen por el uso de equipos y aparatos médicos dentro del normal desarrollo de la práctica médica del asegurado

Te damos múltiples opciones para pagar tu póliza



Liberty Financiera YA

Puedes obtener diferentes planes de financiación, con número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.



Pagos Seguros En línea

Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.



Débito Automático

Autoriza el pago mensual de tu póliza y olvídate de las filas en los bancos.



Entidades Financieras

• Bancolombia
• Citibank
• Banco de Occidente



Corresponsales Bancarios

Carulla - Éxito - Surtimax - Colsubsidio
Cupidrogas - Vía Baloto - Edeq - Servi Pagos.



Tarjeta Crédito

Pagos en internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web

Ingresa a www.libertyseguros.co